

Expediente N° 464.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 885/12


JORGE H. GAXIOLA
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

VISTO:

La necesidad de ordenar normas en cuanto a la tributación en el Municipio;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se hace necesario reajustar los valores para no desfinanciar el Municipio, ni resentir la prestación de los servicios públicos esenciales;

Que, cualquier tipo de aumentos en tasas o derechos, deben atender la realidad de la población;

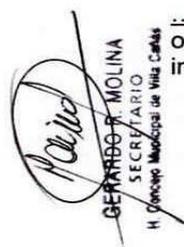
Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Modifícanse los artículos 15° y 16° de la Ordenanza N° 866/12 siendo su nueva redacción la siguiente:

....Artículo 15to.- El monto anual se establece en pesos cincuenta con 90/100 (\$ 51,90) por hectárea.-

....Artículo 16to.- El vencimiento de cada cuota responderá al siguiente cuadro operando el vencimiento los días diez (10) o posterior hábil si éste resultara inhábil.-


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

Vencimiento	\$/ha
10/2	8,475
15/5	8,685
10/7	8,685
10/9	8,685
10/11	8,685
10/12/13	8,685



Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

Santa Fe

Artículo 2do.- Modifícase el artículo 60° de la Ordenanza N° 866/12 siendo su nueva redacción la siguiente:

.....Fijar en cinco pesos con 79/100 (\$ 5,79) la equivalencia en pesos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 744/08 incluido en el monto del artículo 15° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3ro.- Modifícase el artículo 14° de la Ordenanza N° 826/10 siendo su nueva redacción la siguiente:

....Créase la tasa de desarrollo Agroalimentario Local y Regional. La unidad de valor será el MB (Módulo Bromatológico), cuyo valor será de pesos uno con 26/100, (\$1,26) 1MB = \$ 1,26.-

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.-


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
M. Concejo Municipal de Villa Cañas




JORGE I. GÓMEZ
PRESIDENTE
M. Concejo Municipal de Villa Cañas